



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1379/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro Agustín GUZMÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1379/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1379/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Comunicaciones, con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático II, al alumno




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Alejandro Agustín GUZMÁN, Legajo N° 52468, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 963/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior